

GACETA DE MADRID.

MARTES 20 DE ABRIL DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 8 del corriente, se ha comunicado la Real orden que sigue:

Con esta fecha digo al Gobernador del Consejo Real lo que sigue: Excmo. Sr.: En lugar de los Vocales que componian la Real Junta de purificaciones civiles en todos los ramos de la Administracion pública, se ha servido el REY nombrar á D. Felipe Sobrado, Decano del Consejo y Cámara de Castilla, para que haga de Presidente; y de Vocales á D. Miguel Otal, D. Juan Antonio Sanchez Heredia, Ministro y Fiscal del Consejo Real, D. Miguel Gordon, secretario de la Cámara, D. Atanasio Melgar, director general de Correos, y D. Tomas de Aja y Pellon, director general de Rentas; y para Secretario de la misma al que lo era anteriormente D. Andres Cantero Lopez; quienes deberán tener sus juntas en la casa de Correos en los dias martes, jueves y viernes de cada semana á las horas que se convengan, arreglándose en un todo á la Real cédula de purificaciones de 1.º de Julio de 1823, y á la última resolucion del REY sobre este punto: siendo su soberana voluntad que todas las consultas y dudas que ocurran á la Junta las remita directamente á S. M. por la Secretaría de Gracia y Justicia de mi cargo, por donde recibirán la Real resolucion que recaiga.

Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda de España.

Para formar la Junta de fomento de la riqueza del reino, creada por Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, cuya reunion es urgente para que se dedique á promover los ramos de su importante instituto, se ha dignado el REY nuestro Señor nombrar para Presidente, en lugar del difunto D. Juan Perez Villamil, Consejero de Estado, al de igual clase D. Antonio Gomez Calderon; para vice-Presidente á D. Josef Bustamante y Guerra, Teniente general de la Real Armada; y para vocales á D. Jacobo de Parga y Puga, Ministro de capa y espada en el supremo Consejo de Hacienda; á D. Bruno Vallarino, Ministro togado en el de Indias; á D. Francisco Antonio de Góngora, Intendente general del ejército; á D. Tomas Perez Estala, Intendente de ejército honorario, ganadero y propietario de Segovia; á D. Juan Lopez Peñalver, Intendente de provincia honorario, y Director que fue de las Reales fábricas de Guadalajara; á D. Manuel Silvestre Armero, secretario de S. M., y asesor de la Superintendencia general de la Real Hacienda; á D. Fausto Elhuyar, Ministro honorario de la Junta de Comercio, Moneda y Minas, y director general del tribunal de Minería de Méjico; á D. Timoteo Alvarez Veriña, director de las Minas de plomo de Granada; á D. Rafael de Rodas, fabricante; á D. Mariano Sepúlveda, director del departamento de grabado en la Real Casa de Moneda de esta corte: todos sin sueldo ni gratificacion por este encargo.

Igualmente se ha servido S. M. resolver, que luego que se halle reunida la Junta le proponga sugeto idóneo para Secretario de ella, con el sueldo que sea correspondiente á la gravedad de los trabajos que ha de desempeñar, y que le robarán el tiempo para dedicarse á los negocios propios.

Y es la voluntad de S. M. que la Junta esté autorizada suficientemente para pedir á las autoridades, corporaciones y particulares, de cualquiera clase que sean, cuantas noticias, informes y documentos conceptúe necesarios para instruir y perfeccionar sus trabajos, y para corresponder á la confianza que S. M. deposita en ella.

Por último quiere S. M. que la celebracion de las juntas se tenga en el sitio en que acostumbraba á reunirse la de Comercio, Moneda y Minas antes del año de 1808, no mediando inconveniente que lo impida; ó que en este caso se le proporcione local en la Real Casa-Aduana en alguna de las piezas que pueda excusarse en la actual colocacion de oficinas: que los gastos de es-

critorio que se originen se abonen por la Tesorería general, librándolos el Presidente, y visado la cuenta, que examinará el Secretario mensualmente; y que para auxiliar los trabajos de la secretaría se valga la Junta de los empleados que existen de la de Comercio, Moneda y Minas, y de otros cesantes que disfruten sueldo, poniéndose á su disposicion el archivo y demas papeles pertenecientes á esta. Todo lo que de Real orden comunico á V. &c. Madrid 6 de Abril de 1824.—A D. Luis Lopez Ballesteros.

Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.

„Señor: El cabildo de la Sta. iglesia catedral de la Havana con el mayor respeto á V. M. expone: que ha recibido por medio de su Prelado los Reales decretos de 3 y 20 de Octubre en que V. M. libre ya del amargo cautiverio y de las vejaciones que heroicamente ha sufrido durante mas de tres años, se ha servido abolir el sistema constitucional introducido con violencia y de mano armada en la Nacion.

„Este cabildo, aun en medio de los desórdenes y de los extravíos revolucionarios que han hecho llorar á los hombres sensatos y religiosos, ha conservado siempre sus sentimientos inalterables de amor y de veneracion á la augusta Persona de V. M. y á toda su Real Familia, pidiendo fervorosamente al Todopoderoso por la conservacion de sus preciosos dias y por su libertad. Se han llenado sus votos, y tiene hoy la satisfaccion de ver restituido en el trono de S. Fernando á su virtuoso Nieto, y en el goce de todas sus prerogativas. Tan fausto acontecimiento para toda la Nacion española, y para la prosperidad de la Religion y del Estado, ha producido en este cabildo el placer mas puro y mas sincero: y se apresura á manifestarlo á V. M. con el mayor respeto.

„Dios conserve dilatados años la importante vida de V. M. y de su augusta Familia para el bien de la Nacion, como se lo pide y pedirá constantemente esta corporacion eclesiástica: Havana 12 de Diciembre de 1823.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Dr. Julian Josef del Barrio.—Dr. Josef María de Reina.—Miguel Gonzalez.—Josef Lopez Alarcon.”

„Señor: La Sociedad económica de Amigos del pais de la siempre fiel ciudad de la Havana, luego que se impuso por el Real decreto de V. M. expedido en el Real Alcazar de Sevilla á 20 de Octubre último, comunicado por su Presidente el Gobernador y Capitan general de la Isla, de estar V. M. restituido en la plenitud de sus soberanos derechos, y anulado todo lo que se hizo en virtud del sistema constitucional, acordó obedecer á V. M. y felicitarle por tan venturoso acontecimiento.

„Esta corporacion, cuyos individuos pertenecen al pueblo mas adicto á sus SOBERANOS, exaltados de un gozo puro y sincero elevan sus fervientes votos al Todopoderoso para que conserve á V. M. en el tranquilo Gobierno de sus dominios despues de tantos años de amarguras; y que no volviéndose á interrumpir sus paternales designios por el bien de la Nacion y el particular de esta Isla, vean todos sus habitantes continuado el distinguido aprecio que ha merecido á V. M., y que de su mano protectora recibe las benéficas disposiciones que necesita para que su agricultura y comercio progresen hasta llegar á la opulencia de que son capaces sus fértiles campos y la feliz posicion que tiene en este Nuevo Mundo.

„Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Havana y Diciembre 15 de 1823.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Juan Montalvo, Director.—L. Josef Agustin Govantes, Secretario.”

„Señor: La Junta de gobierno de la casa de Beneficencia de la Havana, tiene la muy grata satisfaccion de congratular á V. M. en el momento en que, libre de su cautiverio, vuelve á ocupar

el trono de sus mayores con la plenitud de sus derechos soberanos. „Señor: la casa de Beneficencia, este asilo de la horfandad, donde se preservan de la corrupcion, y se hacen útiles madres de familia muchas jóvenes miserables, ve en la feliz restauracion de V. M. el iris de su conservacion, porque hasta sus mur s venerables fueron objeto de innovaciones en el sistema llamado constitucional: las vírgenes abrigadas bajo de su techo hospitalario hubieran tenido que vagar á merced de la suerte, por los impulsos de una ley desorganizadora de todo cuanto llevaba el sello respetable de la ancianidad.

„Por tanto, Señor, la Junta de gobierno, con doble motivo bendice la mano del Arbitro supremo del universo, que restablece á su solio al Soberano mas benéfico, al REY mas amado de sus vasallos, de unos vasallos que lloraban en secreto y con dolorosa resignacion el cautiverio de V. M., esperando el dia venturoso que al fin amaneció en 1.º de Octubre de 1823 para gloria de todos y para bien de la religion santa. Quiera el cielo, siempre protector de la virtud, encadenar para eternamente el genio del libertinage é irreligion, y sea V. M. el astro refulgente que restablezca y perpetúe la paz de ambos mundos, como lo ruegan al Dios de los ejércitos en sus diarias oraciones las inocentes vírgenes de este recinto consagrado á la piedad. Havana y Diciembre 16 de 1823. =Señor.= A. L. R. P. de V. M. =Francisco Dionisio Vives.= Nicolás Muñoz y Zayas, Secretario.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 3 de Abril.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 98½.—Obligaciones de España 19½.—Empréstito frances 17½.

Cámara de los Comunes.

El alderman Wood pide que se lea la peticion del Ayuntamiento de Lóndres contra el *alien-bill*, diciendo que esta medida es *ominosa*, pues impedirá la considerable ganancia que sacan los habitantes de Lóndres que tienen en sus casas alojados á los extranjeros.

El alderman Heigate contesta á su compañero, que si no se adopta prontamente el *alien-bill*, los revolucionarios que van llegando del continente excitarán una insurreccion en Inglaterra.

El Ministro del Interior pide la segunda lectura del *bill*, y Mr. Hume dice que no quiere dar al Emperador de Austria ni al Rey de Francia el poder de perseguir á un refugiado hasta en la ciudad de Lóndres, proponiendo que se declare que el *alien-bill* es una ley cruel é inconstitucional.

Mr. Calvert se queja del modo indecente con que ciertos individuos del Parlamento tratan á los Soberanos mas respetables de Europa. La Cámara desecha sin discusion la propuesta de Mr. Humé, y decide por una mayoría de 121 votos contra 67 que debe abrirse la discusion sobre lo principal de la cuestion.

Sir Roberto Wilson declara que á pesar de la observacion de Mr. Calvert dará á todos los Soberanos de Europa el nombre de *tiranos* (1), porque él acostumbra llamar las cosas con propiedad. Ahora bien, como la ley propuesta por los Ministros es ventajosa á los Reyes en todas sus partes, pide que la segunda lectura del *bill* se suspenda por seis meses. (*Fórmula para deschar un proyecto*).

Mr. Canning afirma que proponiendo la ley contra extranjeros, no sueña en hacer la corte á ningun Monarca del continente, sino solo servir á la Inglaterra. „Sí: la Inglaterra, dice el Ministro: en esta palabra se encierra toda mi política. Si reclamo una ley que nos pone al abrigo de las maquinaciones de los revolucionarios, es porque todos los Gobiernos del mundo, desde el déspota mas absoluto hasta el democrático mas completo, tienen el derecho de expulsar de su país á todo extranjero que pretenda turbar su tranquilidad.

„Traeré á la memoria á Esparta, Atenas, Roma; y en general todas las Repúblicas antiguas que miraban á los extranjeros como si estuviesen fuera de la ley. Se ha creido sacar un argumento poderoso de la conducta que se exigiria de los extranjeros con motivo de haberles de dar su pasaporte; pero todo ingles que viaja por el continente no se halla expuesto á los mismos sinsabores? Tomaré por ejemplo la pequeña república de Ginebra: si un ingles pretende solamente pasar el puente de esta ciudad, ¡cuántas formalidades tiene que sufrir! no de parte de ningun turco con su turbante, sino de la de mi amigo el *literato* Mr. Sismondi y de mi amigo el *aritmético* sir Francisco de Ivernois.

(1) Estamos seguros de que ningun Potentado de Europa se da por sentido de verse llamado así por un Roberto Wilson.

„Existe al mismo tiempo una lucha entre dos principios opuestos. Se nos dice que nuestro país debe servir de *refugio* á todos los vencidos, sean del partido que se quiera. Pues bien; en lugar de inscribir sobre nuestra puerta como el Dante:

„*Lasciati ogni speranza voi ch'entrate.*”

Escribiremos: „Dejad á las espaldas toda trama, vosotros que „abordaís á estas riberas. En Inglaterra encontrareis donde reclinad vuestra cabeza; pero no para urdir nuevas traiciones.” (*Escuchad, escuchad.*) Por lo que á mí hace, no disimularé que me diferencio *toto coelo* en cuanto á principios, de Mrs. Hume y Roberto Wilson. Estos son de dictamen que abramos los brazos para todos los hombres que han declarado la guerra á todos los Gobiernos actuales. ¿Y qué sería de nuestra neutralidad; de esta estricta neutralidad prometida por el discurso del Trono, y tan amada de toda la mayoría del Parlamento? Lejos de nosotros cuantos quieran poner en accion los delirios de una extravagante libertad, y marchar al frente de una faccion contra los Tronos legítimos y las antiguas instituciones. (*Escuchad, escuchad.*) Para darles una completa libertad de obrar era menester no solo desecher el *alien-bill*, sino tambien revocar esa otra ley que prohíbe á los súbditos del Rey alistarse bajo las banderas extranjeras.

„Se nos grita sin cesar que es menester no permitir á las Potencias continentales mezclarse en nuestros negocios interiores: yo soy ciertamente de esta misma opinion; mas por qué nos hemos de mezclar nosotros en los suyos? ¿Y no es esto lo que ha hecho, por ejemplo, un honorable individuo cuando ha pedido que todo armamento que saliese actualmente de los puertos de España, se considerase como armamento frances? ¿Y en este caso la Francia no tendrá igual derecho para declarar á su vez que todo armamento que salga de los puertos de Inglaterra para América, lo mirará como armamento ingles? (2) Por lo mismo será preciso convenir en que el Gobierno británico es tan responsable de todo lo que se hace en Inglaterra como lo puede ser el frances de cuanto se hace en España.

„Ahora bien, con estas dos leyes (*enlistment* y el *alien-bill*) tendremos todo el poder necesario para impedir que se haga ningun armamento hostil en nuestros puertos, y para contener á los refugiados, sobre quienes velaremos, á fin de que no intenten nuevas y criminales maquinaciones. Sin fuertes leyes represivas quizá veríamos á los extranjeros preparar expediciones en Plymouth y en Portsmouth para ir á conquistar la América meridional en provecho del partido á quien sirven. Se dirá que les falta el dinero; pues nuestros banqueros se lo prestarían, porque prestan á gentes de opiniones las mas opuestas. Los amigos de los insurgentes de la América meridional se interesan ellos mismos en que los extranjeros no puedan armar flotas en nuestros puertos; porque ¿quién les dice que el dia de mañana no vendria la misma corte de Madrid á hacer en nuestra casa con la ayuda de nuestros capitalistas, todos los preparativos para una expedicion destinada á sujetar las repúblicas nacientes del nuevo mundo?

„Para llamar nuestra piedad sobre los refugiados que nos llegan de todas partes, se nos dice que eran unos seres virtuosos y puros: en una palabra, ángeles. ¡Bien degenerados son los tales ángeles! No puedo dejar en este instante de recordar aquellos dos versos populares que dicen.

London! the needy villain's general home.

The common sink of Paris and of Rome!

Lóndres! De alevos mendigos cuartel general,

De Roma y Paris comun albañal.

„En efecto, no basta ver vagar entre nosotros esos *patriotas* los mas *netos*, esos *inmortales* campeones de la libertad, es menester tambien parar la atencion en los charlatanes de todo género, sin carácter y sin opinion, que el poeta latino señala con estas palabras: *augur, schenobates, medicus, magus, genus omne*. He aqui quien habla con mas fuerza que mis palabras para demostrar la necesidad de la ley que debe armar nuestra vigilancia de toda la fuerza de represion de que tenemos necesidad para salir garantes de la tranquilidad pública.” (*Repítense sin parar infinitas aclamaciones.*)

Después de contestar el Ministro á una ligera observacion de Mr. Tierney, invita á la Cámara á que considere que el Gobierno no pide que se le arme con el *alien-bill* mas que por dos años. Y la Cámara decide por una mayoría de 172 votos contra

(2) Para que se entienda bien lo que quiere decir aqui Mr. Canning, no hay mas que recordar lo que manifestó Mr. Peel, Ministro del Interior, cuando presentó el *alien-bill*, pues afirmó con bastante claridad que los extranjeros habian ido allí para fomentar la insurreccion de las colonias de su propio país.

92 que se haga inmediatamente la segunda lectura del *bill*; y se levantó la sesión á la una de la mañana.

FRANCIA.

Paris 5 de Abril.

Mr. Ravez, Presidente de la Cámara de los Diputados, leyó á S. M. el discurso siguiente:

„Señor, vuestros fieles súbditos de los departamentos vienen á ofrecer á los pies del trono de V. M. el homenaje de su veneracion.

„Los Diputados, Señor, reconocen la mano de la Providencia en los memorables acontecimientos que acaban de dar un nuevo esplendor al reinado de V. M.

„La revolucion, perseguida y vencida en su último asilo; un Rey cautivo restablecido en el trono; una Nacion generosa restituida á la Religion, á su Príncipe y á sus leyes, y unos triunfos donde la humanidad se ha hecho compatible con la gloria: tan brillantes sucesos han sido obra de menos de un año.

„Para conseguirlos se necesitaba de ese ejército no menos admirable por su disciplina que por su valor, y de ese Príncipe que acaba de descubrir todo su mérito á la Francia, y en quien cifra ella su vanidad y su esperanza.

„Señor: Se han cumplido vuestras promesas; una parte del ejército libertador permanecerá en España hasta que se haya restablecido el orden: último favor que la prudencia esperaba de la generosidad.

„No ha venido á turbar el gozo de nuestras glorias la necesidad de algun nuevo sacrificio: las palabras de V. M. no nos han recordado sino victorias, ni anunciado mas que beneficios.

„Después de tan gloriosos días, en que el orden social quedó afianzado por la victoria, quiere V. M. asegurar la suerte de la Francia. Contais, Señor, con nuestro patriotismo para auxiliarnos: nada hay útil al trono ó á vuestros pueblos que no debais esperar de nosotros.

„Las instituciones que V. M. ha establecido en la Carta son el fundamento sobre que reposan la paz interior del Estado y aquella verdadera libertad que hace la dicha de los pueblos y la gloria del Monarca. Toda la Francia proclama esta verdad; y conoce tambien que, después de largas convulsiones, su primera necesidad es el reposo y la estabilidad.

„V. M. ha hallado inconvenientes en una disposicion reglamentaria. Un nuevo modo de renovar la Cámara se nos debe proponer. Señor, la madurez de la reflexion corresponderá á la importancia del asunto.

„Los Diputados de los departamentos examinarán con el mismo cuidado y detencion el proyecto de ley sobre la deuda pública, que V. M. se ha dignado anunciarles.

„Con gran placer hemos oido, que todo nos promete disfrutaremos largo tiempo de una paz general. La Francia tiene acreditado que ningun sacrificio le es doloroso cuando lo exigen la dignidad de vuestra diadema y la seguridad del Estado; pero sabe tambien que una paz honrosa es el bien mas precioso de todos, y nosotros damos gracias á V. M. por el cuidado que se toma en conservarla.

„¡Ojalá que vuestra Real sabiduría difunda hasta las regiones mas lejanas este influjo pacificador; que en el Oriente enjague las lágrimas, y restañe la sangre; y en la América concilie los intereses de la Francia, los derechos de la humanidad y los deberes de una sana política! Y ¡ojalá que el nombre de V. M. sea así ensalzado en ambos mundos!

„V. M. se ocupa en buscar los medios de mejorar el estado de la agricultura y de la industria, y de reducir los impuestos. La Francia anhela vivamente el momento de ver realizadas estas benéficas intenciones. La industria y la agricultura, abrumadas con sus productos, estan esperando nuevas salidas, y desean aliviarse de las cargas que les hacen sentir todavía nuestros pasados infortunios.

„V. M. quiere cerrar las últimas llagas de la revolucion. Empresa tan noble estaba reservada al Rey que ha reparado ya tantos males.

„La religion reclama leyes protectoras para el culto, y una subsistencia mas decorosa para sus ministros.

„La educacion pública exige un apoyo necesario.

„La lealtad desgraciada nada pedia; pero V. M. vela sobre ella; y cuando se hayan cumplido nuestros deseos, la justicia habrá hecho desaparecer las últimas señales de nuestras disensiones civiles.

„Las miras sublimes de V. M. preparan la mejora de nuestra situacion interior. En la prosperidad de sus pueblos buscarán siempre los buenos Reyes la fuerza del Estado y el esplendor de su Trono.

„Pedis, Señor, nuestros auxilios para cooperar á vuestros esfuerzos: admitimos este honor.

„Los Diputados de los departamentos se gloriarán de que sus nombres acompañen á una época feliz para la Francia, y gloriosa para V. M. La mas honrosa recompensa de su fidelidad será el haber contribuido á consolidar nuestros derechos y vuestra obra; la autoridad Real y la libertad pública.”

El Rey contestó: „Recibo con la mayor complacencia la exposicion que me presentais. Sí: la Providencia nos ha protegido visiblemente; y si fuera menester buscar una nueva prueba, la hallaria en los actuales Diputados de esta Cámara. Haber hecho justicia á mi Hijo, diciendo que los últimos acontecimientos han descubierto todo su mérito con todas sus virtudes. Mi corazón lo habia sentido; pero era preciso que una circunstancia extraordinaria lo hiciese conocer á la Europa. Después de la expresion de vuestros sentimientos, ninguna cosa conmueve tanto mi corazón como la seguridad que me dáis de reflexionar maduramente sobre las leyes que os voy á proponer: todas ellas tienen por objeto asegurar la felicidad y el reposo de mis pueblos, y cerrar las llagas de esa revolucion que ha hecho derramar tantas lágrimas y sangre. Cuento con vuestra cooperacion, y acepto vuestra palabra.”

Idem 8.

Cámara de los Pares.

El Ministro del Interior ha presentado el proyecto de ley sobre la renovacion íntegra de la Cámara de los Diputados, concedido en este artículo:

„La Cámara actual de los Diputados y todas las que le sigan se renovarán íntegramente. Su duracion será de siete años, contados desde el día en que se dió el primer decreto de convocatoria, á menos que el Rey no las disuelva antes.”

Mr. el Guardasellos presentó en seguida dos proyectos de ley; el primero sobre los robos y otros delitos cometidos en las iglesias y edificios consagrados á los diversos cultos conocidos, ó con ocasion del ejercicio del culto; y el segundo tiene por objeto remitir á los tribunales correccionales muchas sentencias criminales que se han dado hasta hoy por el tribunal superior, y el de conceder á aquellos el derecho de moderar las penas contenidas en el código en casos determinados.

Ultimamente el Ministro de la Guerra ha presentado un proyecto sobre algunos artículos de la ley acerca del modo de reclutar. Todos estos proyectos han sido enviados por la Cámara al examen de las comisiones.

Cámara de los Diputados.—Sesion del día 6.

Mr. Benoist, Director de la contribucion directa, expone á la Cámara los motivos de varios proyectos de ley con relacion á las cargas directas. Leyó uno relativo á la que espira este año sobre el monopolio del tabaco, y pide que se prorogue hasta 1.º de Enero de 1826.

El segundo proyecto es para el arreglo de la navegacion interior del reino: el tercero sobre los derechos del vino en su circulacion, y otros tres para los que han de pagar los licores, licoristas y mercaderes de vino. La Cámara acordó que mañana los discutirían las comisiones; así como tambien se trataria sobre la admision de Mr. Benjamin Constant.

Se ignora cuando habrá sesion pública.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Toledo 17 de Abril.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

El Jueves Santo, después de concluido el lavatorio á los pobres, que hizo el Ilmo. Obispo auxiliar, asistieron SS. MM. y AA. vestidos de gala á los solemnísimos Oficios y consagracion de Oleos. S. M. la REINA y Sermas. Infantas ocuparon la tribuna sobre el coro: los Sres. Embajadores, Grandes de España, Ministros del Despacho y Gentilshombres alternaron con el cabildo en los asientos como los días anteriores; los Generales franceses se colocaron á un lado de la capilla mayor, y al otro el Ayuntamiento: en el recinto de la nave principal de ella se hallaban formados los Guardias de Corps franceses y los Suizos de la Guardia Real; y un inmenso concurso de la ciudad y de los pueblos circunvecinos eran espectadores de funcion nunca conocida tan magnífica y brillante.

Concluida la consagracion de los Santos Oleos y la misa, se dirigió la procesion hácia el magestuoso monumento para colocar en él á Dios sacramentado, á la que tambien asistieron SS. MM. y AA. con velas encendidas. Concluida esta augusta ceremonia volvieron al coro, hasta que dichas vísperas se retira-

ron á palacio con S. M. la Reina y Sermas. Infantas.

A las tres y media de la tarde salieron á visitar las estaciones acompañados de los Grandes de España, Generales franceses, Gentiles-hombres, de seis Canónigos, de otros tantos Capellanes de Reyes, de igual número de Regidores, y de la oficialidad de los batallones Realistas. Todas las calles por donde transitaban SS. MM. y AA. estaban elegantemente adornadas con vistosas colgaduras. A las seis entraron en la catedral á oír cantar los maitines, que duraron hasta las nueve y media, á cuya hora se retiraron á palacio.

El Viérnes Santo asistieron SS. MM. y AA. á la misma Iglesia como el día anterior. Habiéndose cantado la Pasión predicó el Dean, y luego despues pasaron á adorar la Sta. Cruz siendo dirigidos por el Maestro de Ceremonias; y lo mismo hicieron en seguida los Embajadores, Grandes de España y Generales franceses, causando en todo el numerosísimo concurso la mas devota edificacion. Por la tarde á las tres y media volvieron á la Iglesia, y permanecieron en ella hasta las seis, durante se cantaron los Oficios divinos.

Hoy han asistido SS. MM. y AA. á los oficios de la catedral con los Embajadores y Grandes de España. Al entonar el Preste el *Gloria* en la misa, los colegiales infantes presentaron en el coro, segun la inmemorial costumbre de este dia, un gracioso corderito de talla, bellamente adornado de flores y rodeado de luces, permitiendo S. M. lo colocasen sobre la almohada de su reclinatorio: al mismo tiempo dieron vuelta por los dos coros otros dos corderos naturales que llevaban al hombro los colegiales, llegando hasta las sillas de S. M. y AA. que les causó singular complacencia, terminando esta festiva y antigua ceremonia con subir el corderito adornado á la tribuna de S. M. la REINA y Sermas. Infantas. Concluida la epístola, el Subdiácono, acompañado del Maestro de ceremonias, bajó al coro, y dirigiéndose á S. M. le dijo en voz alta: *Rex auguste, anuntio regie majestati vestrae gaudium magnum quod est alleluia.*

A las 12 se volvieron SS. MM. y AA. á palacio, y el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco, con motivo del cumpleaños de su hijo el Sermo. Infante D. Henrique tuvo besamanos, al que asistieron los Embajadores, Grandes, Generales franceses, individuos del cabildo, y otras muchas personas de distincion que tuvieron el honor de cumplimentarle con tan plausible motivo.

A las tres bajaron SS. MM. y AA. á las solemnes completas, y concluidas se volvieron á Palacio. A las cuatro y media fueron al lavadero de Rojas, una legua distante de esta ciudad; y al retirarse entraron á ver los jardines de *Buenavista*, pasando la tarde divertidos en estos parages deliciosos situados á la orilla del Tajo.

Esta noche y mañana habrá iluminacion, excediéndose todos los vecinos para sobresalir en la variedad y gusto de ella, como prueba del ardiente amor que profesan á su SOBERANO.

Madrid 19 de Abril.

Lista de las cantidades pertenecientes á individuos difuntos de los cuerpos de Artillería de Marina, batallones y gente de mar de la dotacion del departamento de Cádiz, las cuales fueron aplicadas, en virtud de Reales órdenes, al Real Depósito Hidrográfico de Madrid desde el año de 1799 al de 806, y que podrán reclamarlas de este Establecimiento sus legítimos herederos, acreditándolo con documentos fehacientes ante los Gefes ó Comandantes respectivos.

Individuos de Artillería de Marina.

Manuel Ballesteros, segundo Condestable de la primera brigada, 269 rs.=Juan Reñor, Artillero de dicha brigada, 604 rs. y 25 mrs.=Juan Josef de Silva, idem de idem, 518 con 24.=Josef Malleza, idem de idem, 171 con 32.=Leonardo del Castillo, Ayudante de idem, 401 con 3.=Francisco Fernandez, Cabo primero de la misma, 633 con 11.=Isidro Abad, Cabo segundo de idem, 11 con 10.=Manuel Mendez, Ayudante de idem, 244 con 6.=Cecilio Medina, idem de idem, 375 con 17.=Jacinto de Arce, idem de idem, 273 con 27.=Juan Hurtado, Cabo primero de la tercera Brigada, 62 con 8.=Domingo San Hemeterio, Artillero de idem, 34 rs.=Francisco Gordillo, Ayudante de dicha brigada, 111 rs. y 16 mrs.=Francisco García, Bombardero de idem, 546 con 30.=Josef Arrabal, Artillero de idem, 144 con 24.=Andres Aguilar, Ayudante de idem, 413 con 6.=Pedro Rodriguez, Cabo primero de idem, 160 con 33.=Francisco Vizmanos, idem de idem, 854 rs.=Alfonso Manjon, Ayudante de idem, 449 con 12.=Pedro Cortinas, Bombardero

de la cuarta brigada, 247 con 17.=Josef Marin, idem de idem, 257 rs.=Juan Serra, Ayudante de idem, 386 rs. y 4 mrs.=Juan Antonio Navarro, idem de idem, 116 con 21.=Antonio Pefialver, idem de idem, 142 con 31.=Josef Sanchez, Cabo segundo de idem, 118 con 5.=Josef Velez, Cabo primero de idem, 185 con 25.=Pedro Palomo, Artillero de idem, 243 con 13.=Rafael Martinez, idem de idem, 260 con 10.=Antonio Brangueta, Ayudante de idem, 183 con 14.=Josef Muñoz, idem de idem, 171 con 21.=Francisco San Miguel, idem de idem, 455 con 8.=Mateo García, idem de idem, 144 con 11.=Juan Josef España, Ayudante de la novena brigada, 446 con 7.=Carlos Brú, Cabo primero de idem, 125 rs.=Juan Francisco Vallejo, Cabo segundo de idem, 19 con 32.=Francisco Salcedo, Ayudante de la misma, 10 con 3.=Josef Guzman, idem de idem, 134 con 21.=Agustin Olavarrieta, Ayudante de la décima, 459 con 13.=Francisco Moreno, Cabo primero de la misma, 163 con 22.=Agustin Gonzalez Alarcon, Bombardero de idem, 131 rs.=Juan de Mesa, Artillero de idem, 196 rs. y 5 mrs.=Rafael de Luque, idem de idem, 115 con 32.=Josef Leal, idem de idem, 65 con 27.=Josef Barreros, idem de idem, 132 con 28.=Vicente Martinez, idem de idem, 67 con 15.=Pedro Gonzalez, Ayudante de la oncenava brigada, 533 con 8.=Ignacio Rodriguez, idem de idem, 738 con 31.=Carlos Alvarez, idem de idem, 533 con 20.=Nicolas Lavala, Bombardero de idem, 736 con 5.=Antonio Gutierrez, Artillero de idem, 208 con 8.=Santiago de Gosende, Ayudante de la vigésima brigada, 102 con 16.=Isidro Ruiz, Bombardero de idem, 61 con 20.=Ramon Ramirez, idem de idem, 265 rs.=Pedro Rodriguez, Cabo segundo de Inválidos, 13 rs. y 16 mrs.=Juan Ribero, Cabo primero de idem, 292 con 5.=Felipe Alberti, Cabo segundo de idem, 434 con 4.=Gerónimo Retamar, Bombardero de idem, 424 con 9.=Salvador Jimenez, Artillero de idem, 323 con 5.=Lucas Mateos, idem de idem, 365 con 25.

Inválidos de batallones.

Carlos Proles, Soldado de la cuarta compañía del oncenava batallon, 1,286.

Gente de mar.

Josef Ramirez, Grumete de la fragata Lucía, 275 rs.=Juan Vasallo, Marinero de la fragata Sabina, 140.=Patricio Leonardo, Marinero de la corbeta Atrevida, 257.=Gaspar de Barros, Artillero ordinario del navío S. Ildefonso, 111.=Pedro Comojo, Artillero ordinario del navío S. Justo, 94.=Vicente Millan, Marinero de la fragata Rufina, 7,284.=Alfonso Zamora, Artillero de mar del navío Santiago la España, 642.=Josef Vale, idem de idem, 998.=Josef Martinez, Marinero de dicho navío, 905.=Manuel García, idem de idem, 90.=Juan del Rio, Grumete de idem, 100.=Juan Nogueira, Grumete del navío Príncipe, 118.=Juan Montero, idem del navío Damaso, 177.=Josef Domenec, Artillero de mar del navío S. Fulgencio, 391.=Juan Esteban del Valle, Grumete del navío América, 1,050.=Manuel Fernandez Menendez, Artillero de mar de la fragata Rita, 106.=Gabriel Gomez, Artillero ordinario del navío Monarca, 220.=Angel Lopez, idem de idem, 270.=Nicolas Arrieta, Artillero de mar, 120.=Marcelo Vazquez, Marinero, 397.=Cayetano Suarez, idem, 125.=Josef Guerra, maestro de Calafate, 894.=Manuel Luaces, Carpintero de ribera, 99.=Total 32,441 rs. y 25 mrs.

Nota. Igual aviso se dará de los individuos correspondientes á los departamentos del Ferrol y Cartagena.

ANUNCIOS.

Habiendo de proveerse por S. M., que Dios guarde, á propuesta de la Direccion de las Reales encomiendas que disfrutó el Sermo. Sr. Infante D. Antonio, la plaza de Alcalde mayor de la ciudad de Alcañiz, en el reino de Aragon, orden de Calatrava, de primer turno ó entrada; los aspirantes á ella podrán ocurrir con sus correspondientes memoriales y relaciones de méritos, en el término de quince dias, á la expresada Direccion, establecida en el Real Palacio, para que arreglando la terna, pueda verificarse, empezando el dia 20 del corriente mes.

Guia del Estado eclesiástico secular y regular de España é Indias para el año de 1824. Véndese en el despacho de la Imprenta Real.

Nota. En la gaceta del sábado último, lín. 19 de la 1.^a columna, dice D. Josef Pinillos, léase D. Claudio Martinez de Pinillos.